

40 VOTOS CONTRA 15 EN TRÁMITE DE PRIMER DEBATE, ANOCHE

Congreso aprueba ley para frenar abusos en huelgas

Quedan vetadas en servicios de salud, agua, luz, comedores y combustibles

Aarón Sequeira
aaron.sequeira@nacion.com

Luego de una prolongada sesión de casi nueve horas, los diputados aprobaron en primer debate, este martes, el Proyecto de Ley para Brindar Seguridad Jurídica sobre la Huelga y sus Procedimientos.

La iniciativa del diputado liberacionista, Carlos Ricardo Benavides, recibió el apoyo de 40 legisladores, mientras que 15 se pronunciaron en contra. Inicialmente, la propuesta fue impulsada mediante una vía rápida con la firma de 31 congresistas.

A favor se pronunciaron 15 congresistas de Liberación Nacional (PLN), nueve de Acción Ciudadana (PAC), siete de la Unidad Social Cristiana (PUSC), tres de Restauración Nacional (PRN), dos del bloque fabricista Nueva República (PNR), dos de Integración Nacional (PIN), uno del Republicano Social Cristiano (PRSC) y el independiente Erick Rodríguez.

En contra votaron cuatro diputados del PRN, cuatro del PNR, dos del PUSC, una del PLN, una del PAC, uno del PIN, uno del PRSC y uno del Frente Amplio (FA).

El texto deja claro que las huelgas son ilegales en los servicios públicos esenciales y, a instancias de la legisladora Yorleni León, se introdujo una lista que especifica cuáles son estos servicios.

Tal es el caso de los servicios de salud, las policías, los comedores escolares, el suministro de agua, electricidad y combustibles, así como el rescate de personas.

Además, tras negociaciones con sindicatos, se estableció que la educación no es un servicio público esencial, sino uno "de importancia trascendental".

Esta categoría les permitirá a los trabajadores del sector educativo realizar huelgas de hasta 21 días consecutivos o 10 días de forma intermitente, siempre que establezcan un esquema de prestación mínimo de los servicios y se garantice la apertura de los centros educativos.

Suspensión de salarios. Una de las modificaciones más importantes, que se realizó en el plenario este mismo martes, fue la de establecer que los patronos podrán suspender el pago de salarios a los sindicalistas apenas se inicie la huelga.

Para ello, fue aprobada



Los legisladores Carlos Ricardo Benavides y Yorleni León, impulsores de la reforma, conversan este martes en el plenario. RAFAEL PACHECO

con 30 votos una moción del socialcristiano Pedro Muñoz.

La iniciativa refuerza la prohibición de que se realicen, del todo, las huelgas en servicios esenciales, en particular cuando la suspensión de dichos servicios ponga en riesgo la vida, la salud y la seguridad de las personas.

De seguido, los congresistas también aprobaron una moción de Benavides al mismo artículo que reformó el socialcristiano, para abrir la posibilidad de que, si el patrono lo considera más conveniente, pueda pedir a los huelguistas que repongan el tiempo no laborado con motivo de un movimiento declarado ilegal.

El proyecto también procura evitar que se repitan los problemas que tuvieron los juzgados para notificar a los dirigentes sindicales durante la huelga del 2018 contra la reforma fiscal.

Para ello, se obliga a los sindicatos a tener una dirección de correo electrónico para que reciban todo tipo de notificaciones, incluyendo las emitidas por tribunales donde se estudien los procesos de calificación de las huelgas.

Aunque se mantiene que las huelgas contra políticas públicas son ilegales, a través de una moción de la fabricista Ivonne Acuña se incluyeron párrafos en el artículo 371 del Código de Trabajo, para que se puedan realizar este tipo de protestas por un plazo de 48 horas.

Además, se protege el derecho a realizar concentraciones, marchas o mítines contra

políticas públicas fuera de horario laboral.

La nueva versión de ese artículo también refuerza la idea de que los bloqueos generados por los huelguistas son ilegales y que su realización conlleva la consideración de que un movimiento huelguístico es violento.

Originalmente, se pretendía que toda organización sindical que incitara a sus miembros, a otro gremio o sindicato, a realizar actos delictivos y de sabotaje fuera disuelta. Sin embargo, por un acuerdo con los representantes laborales se eliminó dicha propuesta.

Satisfechos. El diputado Benavides y su compañera Yorleni León celebraron la aprobación al decir que esta reforma garantiza a los ciudadanos que recibirán los servicios por los cuales pagan impuestos.

Agregó que el proyecto beneficiará a las personas de menos recursos: "Es la gente que no tiene alternativa, la que no puede pagar escuela privada, la que no puede pagar por la salud en un hospital privado".

"En esas personas es en quienes más hemos pensado. Es una votación absolutamente contundente, agradecemos la determinación de este Congreso para acabar con los abusos".

La votación en primer debate contó con la presencia del ministro de la Presidencia, Víctor Morales Mora, quien renunció temporalmente a ese cargo para asumir el de diputado del PAC y poder votar po-

sitivamente.

El afirmó: "He decidido venir a votar positivamente esta noche a votar el proyecto, totalmente convencido de que una huelga sin control se constituye en actos que vulneran los derechos de los más vulnerables: derecho al trabajo, la salud, la educación y la movilización de los más vulnerables, de nuestros campos y ciudades".

Reacciones. La Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (Uccaep) consideró que "el texto aprobado contiene elementos que contribuirán a garantizar la seguridad jurídica que tanto requiere el sector productivo y el país como un todo, pues las consecuencias de las huelgas pasadas con una paralización de servicios por casi 89 días y la pérdida de €138.000 millones, las enfrentó en gran parte el sector empresarial".

Por su parte, Enrique Egloff, presidente de la Cámara de Industrias, declaró que el proyecto traerá confianza y ayudará en la reactivación económica porque "los costarricenses necesitan quitarse la zozobra de si van a quitarles sin restricción los servicios de salud, abastecimiento de combustibles, trámites, seguridad pública y educación".

La diputada de Acción Ciudadana Paola Vega alegó que, si bien los sindicatos abusaron del derecho a huelga, en su criterio el plenario también lo hizo al aprobar la suspensión de salarios. ■



El diputado Pedro Muñoz, del PUSC, fue el proponente de la moción. RAFAEL PACHECO

Legisladores avalaron moción de Pedro Muñoz

Aarón Sequeira
aaron.sequeira@nacion.com

En una moción previa a la votación final, los legisladores aprobaron con 30 votos a favor y 22 en contra, una moción, dentro del proyecto de regulación de huelgas, que permitirá suspender el pago de salarios a los sindicalistas durante este tipo de movimientos.

La contabilidad positiva provino de 10 legisladores de Liberación Nacional (PLN); siete de la Unidad Social Cristiana (PUSC); seis de Acción Ciudadana (PAC); cuatro del bloque fabricista Nueva República (PNR); uno del Republicano Social Cristiano (PRSC); uno de Integración Nacional (PIN) más el del independiente Erick Rodríguez Steller.

En tanto el bloque opositor lo formaron siete congresistas de Restauración Nacional (PRN); cuatro del PLN; tres del PAC; tres del PNR; dos del PUSC; uno del PIN; uno del PRSC y otro del Frente Amplio.

El plenario aprobó una moción de reiteración del legislador Pedro Muñoz, del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC), la cual establece que los contratos laborales se suspenden las huelgas, por lo que los trabajadores no están obligado a laborar y los patronos no están obligados a pagar los sueldos.

Según la redacción aprobada, si luego la huelga es declarada legal por un juez, porque obedeció a un incumplimiento del patrono, este deberá pagar en retroactivo los salarios correspondientes a los días de huelga.

El texto agrega que esa última disposición no aplica para servicios esenciales, pues en estos las huelgas son ilegales.

Hoy, aunque una huelga sea declarada ilegal, los sindicalistas no reciben sanción alguna cuando los jueces de Trabajo se pronuncian.

Los jueces les dan a los huelguistas 24 horas para regresar a laborar antes de que se apliquen rebajas salariales, lo que no suele suceder.

El proyecto original del diputado verdiblanco Carlos Ricardo Benavides establecía que, si la huelga es declarada ilegal, el patrono podría rebajar los salarios en forma retroactiva desde el día en que solicitó la declaratoria a un juzgado. ■